



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA CANCELACION DE INDEMNIZACION
 A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE S
INDICA.- /

PARRAL, 29 de Abril de 2014

DECRETO ALCALDICIO Nº 374 T

VISTOS :

- 1.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Dictamen Nº 107.0223/2013 y ejecutoriado con fecha 26 de Marzo de 2013 de Compín Región del Maule Talca.-
- 3.- Las Leyes Nº 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- Decreto Alcaldicio Nº 334 de (26.04.2013) de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de Superintendencia de Administradoras de Fondo de Pensiones de la Región del Maule Talca, ha dictaminado que la salud de la profesional de la educación que se individualiza, es irrecuperable y se le acepta su jubilación transitoria a contar del día 20 de Octubre de 2013, fecha en que se declara vacante el cargo, teniendo en consecuencia derecho a la indemnización establecida en legislación vigente.-

DECRETO :

- 1.- AUTORIZASE, la cancelación de indemnización contemplada en Art. 2º transitorio de la Ley Nº 19.070 de 1991, a la profesional de la educación, Srta. **JUANA VICTORIA MOLINA CARTES**, R.U.T. Nº **8.296.121-6**, Ex - Profesora de Educación General Básica de la Escuela G – 741 “La Fortuna” de la comuna de Parral, quien por dictamen de “Compín” de Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones Región del Maule Talca, ha sido declarada de salud no recuperable, teniendo por tal motivo derecho a una indemnización equivalente a 11 meses de su última remuneración devengada, que en su caso específico asciende a \$ **16.509.163**, (Dieciséis millones quinientos nueve mil ciento sesenta y tres pesos), que le será cancelado por el Servicio de Educación Municipal de Parral, mediante cheque nominativo a su nombre, el día **30 de Abril de 2014.-**
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215-21-01 Sueldo Personal de Planta 215 – 23 - 01 – 004 (Desahucio e Indemnización).-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/MBF/ECH/AR/asm.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

